

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

370 **DECRETO número 31/1988, de 21 de marzo, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cehegín, los bienes afectados por las obras de construcción de una «Pista de Atletismo de 400 metros (1.ª fase) y un Campo de Fútbol».**

Acordada por el Ayuntamiento de Cehegín, en sesión de 18 de noviembre de 1985, la iniciación de expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para realizar las obras de construcción de una pista de atletismo de 400 metros y un campo de fútbol junto al Polideportivo Municipal «Almarjal», se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, a la correspondiente información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 290, correspondiente al día 19 de diciembre de 1985, y diario «La Verdad» de 10 del mismo mes, así como a las oportunas notificaciones personales, sin que, dentro del plazo de 15 días reglamentariamente concedido, se presentasen alegaciones, reclamaciones ni recurso alguno, según consta en el expediente.

A fin de hacer posible la realización de las obras previstas, incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985, de la Consejería de Cultura y Educación, se considera urgente la disponibilidad de los terrenos afectados por el expediente de expropiación. En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21-3-86.

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 de su Reglamento y en base a los Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre; 87/1984, de 2 de agosto, y 7/1986, de 31 de enero, por los que se asignan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cehegín de los bienes concretos e individualizados en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para las obras de «Pista de atletismo de 400 metros (1.ª fase) y campo de fútbol».

El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2. Autoridades y personal

Presidencia

371 **DECRETO número 8/1986, de 3 de abril, por el que se designa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, don José Méndez Espino, para sustituir al de Industria, Comercio y Turismo, don Francisco Artés Calero, durante su ausencia los días 7 al 12 de abril.**

El artículo 16 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de Gobierno la facultad de designar al Consejero que ha de sustituir al titular de una Consejería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de estas facultades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de abril de 1986,

DISPONGO :

Artículo único.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, don José Méndez Espino, se hará cargo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo mientras dure la ausencia del titular de ésta, don Francisco Artés Calero.

Procédase a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de abril de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.